

RESOLUCION JEFATURAL N° 108-2013-CONCYTEC-OGA

Lima, 25 NOV 2013

VISTOS:

La solicitud presentada el 14 de noviembre de 2013, por el servidor CAS, Manuel Alvarado Martinez y el Informe N° 997-2013-CONCYTEC-PERSONAL de fecha 18 de noviembre de 2013 sobre la licencia por enfermedad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y 067-2012-PCM, cuyo personal se encuentra bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulada por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, mediante solicitud presentada el 14 de noviembre de 2013, el servidor CAS, Manuel Alvarado Martinez, solicitó Licencia por Enfermedad desde el 08 hasta el 14 de noviembre de 2013; adjuntando la Constancia del descanso médico, otorgada por la Dra. Mónica Flores Luna, de la Clínica de Especialidades Médicas;

Que, de conformidad con el inciso g) del Artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1057 incorporado por el Artículo 3° de la Ley N° 29849, el servidor CAS tiene derecho a Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, mediante Informe N° 997-2013-CONCYTEC-PERSONAL el Área de Personal señala que corresponde concederle licencia por enfermedad por siete (07) días, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 25° del mencionado Reglamento Interno de Trabajo;

Con el visto bueno del Responsable (e) del Área de Personal; y,


De conformidad con lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el artículo 25° del Reglamento Interno de Trabajo aprobado por Resolución de Presidencia N° 105-2013-CONCYTEC-P, modificado por Resolución de Presidencia N° 140-2013-CONCYTEC-P.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar Licencia por Enfermedad a favor del servidor CAS, MANUEL ALVARADO MARTINEZ, por el período de siete (07) días, con eficacia anticipada del 08 de hasta el 14 de noviembre de 2013, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.




RESOLUCION JEFATURAL N° 108-2013-CONCYTEC-OGA



Artículo 2°.- Notificar la presente resolución al servidor CAS, Manuel Alvarado Martínez, para su conocimiento y fines pertinentes, así como al Área de Personal, para ser incluida en el legajo personal del referido servidor.

Artículo 3°.- Disponer que la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación de la CTel, publique la presente resolución en el portal web Institucional del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese,



CONSEJO NACIONAL DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

.....
Ing. Patricia Siboney Muñoz Toia
Jefa de la Oficina General de Administración